

## SOLICITUD DE PRÉSTAMO PERSONAL N.º \_\_\_\_\_

Se adjunta a la presente solicitud el documento que contiene la Información básica europea sobre el crédito al consumo. A continuación se detallan los datos identificativos y personales cuya veracidad se garantiza, teniendo Sella Personal Credit la libertad de realizar las comprobaciones que considere oportunas. Asimismo, estos datos se recopilan para cumplir las obligaciones legales de diligencia debida con respecto al cliente en relación con la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Por tanto, el suministro de datos es obligatorio. La negativa a facilitar la información solicitada puede imposibilitar la continuación de la relación o la realización de la transacción solicitada. Los datos se tratarán para los fines mencionados también por medios electrónicos y únicamente por personal autorizado, de forma que se garanticen las obligaciones de seguridad y confidencialidad. Los datos no serán difundidos, pero podrán ser comunicados a las Autoridades y Organismos de Supervisión y Control, así como a las entidades de crédito, intermediarios financieros y cualquier otra empresa o institución sujeta a la normativa contra el blanqueo de capitales. El abajo firmante es consciente de la responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de omisión o falsedad de datos, y garantiza que los mismos son exactos y veraces, comprometiéndose a comunicar cualquier futura y posible modificación de los mismos. Asimismo, declaro que la relación contractual se establece en mi exclusivo interés.

### DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_ Código fiscal \_\_\_\_\_  
Lugar de nacimiento \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
Residencia (dirección, municipio, código postal y provincia) \_\_\_\_\_  
Domicilio (de ser distinto de la residencia) \_\_\_\_\_  
Tipo de documento      DNI                      Permiso de conducir      Pasaporte                      Número de documento \_\_\_\_\_  
Lugar de expedición \_\_\_\_\_ Fecha de expedición/renovación \_\_\_\_\_ Fecha de vencimiento \_\_\_\_\_  
Nacionalidad \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_ Móvil \_\_\_\_\_  
Tipo de vivienda \_\_\_\_\_ Empleador \_\_\_\_\_ Profesión \_\_\_\_\_  
Ingresos mensuales netos \_\_\_\_\_ n.º de miembros del hogar \_\_\_\_\_ Otros ingresos/rentas mensuales \_\_\_\_\_  
Gastos recurrentes \_\_\_\_\_ Tipo de actividad económica \_\_\_\_\_  
Persona políticamente expuesta      SÍ      NO \_\_\_\_\_  
*En caso afirmativo, indique la fuente de ingresos con la que se reembolsará la financiación*

### DATOS DEL CODEUDOR

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_ Código fiscal \_\_\_\_\_  
Lugar de nacimiento \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
Residencia (dirección, municipio, código postal y provincia) \_\_\_\_\_  
Domicilio (de ser distinto de la residencia) \_\_\_\_\_  
Tipo de documento      DNI                      Permiso de conducir      Pasaporte                      Número de documento \_\_\_\_\_  
Lugar de expedición \_\_\_\_\_ Fecha de expedición/renovación \_\_\_\_\_ Fecha de vencimiento \_\_\_\_\_  
Nacionalidad \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_ Móvil \_\_\_\_\_  
Tipo de vivienda \_\_\_\_\_ Empleador \_\_\_\_\_ Profesión \_\_\_\_\_  
Ingresos mensuales netos \_\_\_\_\_ n.º de miembros del hogar \_\_\_\_\_ Otros ingresos/rentas mensuales \_\_\_\_\_  
Gastos recurrentes \_\_\_\_\_ Tipo de actividad económica \_\_\_\_\_  
Persona políticamente expuesta      SÍ      NO \_\_\_\_\_  
*En caso afirmativo, indique la fuente de ingresos con la que se reembolsará la financiación*

# SOLICITUD DE PRÉSTAMO PERSONAL N.º \_\_\_\_\_

## ● DATOS FINANCIEROS

Objeto de la solicitud \_\_\_\_\_

Importe total del crédito \_\_\_\_\_ Importe financiado \_\_\_\_\_ Importe desembolsado \_\_\_\_\_

Cargas fiscales \_\_\_\_\_ Importe total a cargo del consumidor \_\_\_\_\_

Fecha de vencimiento del plazo \_\_\_\_\_ Día de aplazamiento del plazo \_\_\_\_\_

Número de plazos periodo 1 \_\_\_\_\_ Importe del plazo periodo 1 \_\_\_\_\_ TIN periodo 1 \_\_\_\_\_ TAE periodo 1 \_\_\_\_\_

Número de plazos periodo 2 \_\_\_\_\_ Importe del plazo periodo 2 \_\_\_\_\_ TIN periodo 2 \_\_\_\_\_ TAE periodo 2 \_\_\_\_\_

Modo de envío de comunicaciones por correo postal por medios electrónicos

Método de pago de la tasa Cargo directo SEPA Cargo directo con tarjeta de crédito

## MANDATO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

La firma del presente Mandato implica (A) la autorización a Sella Personal Credit SpA para solicitar al banco del deudor el cargo de la cuenta del deudor y (B) la autorización al banco del deudor para proceder a dicho cargo de acuerdo con las instrucciones emitidas por Sella Personal Credit SpA. El cargo tendrá carácter recurrente y se producirá en aplicación de las condiciones establecidas en el documento que contiene la Información básica europea sobre el crédito al consumo, frontispicio del contrato, adjunto al presente mandato. El deudor acepta que Sella Personal Credit SpA cargue su cuenta sin más notificación previa. El deudor tiene derecho a obtener el reembolso de su banco de conformidad con los acuerdos y condiciones que rigen la relación con este último. Si procede, el reembolso debe solicitarse en un plazo de 8 semanas a partir de la fecha de cargo en cuenta.

IBAN \_\_\_\_\_ Firma del solicitante del cargo \_\_\_\_\_

## AUTORIZACIÓN DE CARGO EN TARJETAS DE CRÉDITO

Autorizo a Sella Personal Credit S.p.A. a solicitar, a través del Emisor de la tarjeta de crédito, la domiciliación bancaria recurrente de las cuotas mensuales relativas a este préstamo, en las fechas de vencimiento, sin ninguna otra notificación previa. El primer cargo será simultáneo a la realización de la transacción. Si la tarjeta de crédito utilizada caduca antes de completar al menos un tercio del plan financiero, no podrá utilizarse. El deudor puede impugnar los cargos de acuerdo con las condiciones que rigen el contrato de la tarjeta de crédito.

Nombre del titular \_\_\_\_\_ Firma del solicitante del cargo \_\_\_\_\_

Una vez leída la política de privacidad doy mi CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES para los siguientes fines:

**Fines de marketing y estadísticos** para productos y servicios de la Sociedad, empresas del Grupo Sella o terceros;

SOLICITANTE    SÍ    NO                      CODEUDOR    SÍ    NO

**Finalidades de la elaboración de perfiles** para ofrecerle los productos y servicios de la Sociedad, de las empresas del Grupo Sella o de terceras empresas que mejor

SOLICITANTE    SÍ    NO                      CODEUDOR    SÍ    NO

**Comunicación de datos a terceros** comercializando productos y/o servicios propios o de terceros.

SOLICITANTE    SÍ    NO                      CODEUDOR    SÍ    NO

Firma del solicitante \_\_\_\_\_ Firma del codeudor \_\_\_\_\_

El abajo firmante declara haber comunicado al responsable todos los datos que figuran en la presente solicitud. Declaro que la Guía sobre el Arbitro Bancario Financiero (ABF) ha sido puesta a mi disposición. Se me ha informado de que la Guía sobre el ABF y las Guías prácticas sobre el crédito al consumo y la Centrale dei Rischii están disponibles en la página web [www.sellaper-sonalcredit.it](http://www.sellaper-sonalcredit.it). También declaro que he recibido:

- un ejemplar del presente documento cumplimentado en su totalidad, junto con el documento Información básica europea sobre el crédito al consumo (SECCI);
- la Nota de Información General "Código de Protección de Datos Personales";
- el "Código de conducta para los sistemas de información gestionados por entidades privadas en materia de crédito al consumo, fiabilidad y puntualidad de los pagos";
- el documento que contiene las Tarifas Globales Efectivas Medias - TEGM (en el caso de ofertas fuera del establecimiento).

Firma del solicitante \_\_\_\_\_ Firma del codeudor \_\_\_\_\_

El abajo firmante reconoce y acepta que la presente solicitud se rige por las condiciones económicas que figuran en la Información básica europea sobre el crédito al consumo anexa a este expediente, que forma parte integrante y sustantiva del mismo, y declara haber leído y aceptar las condiciones generales de la financiación que figuran a continuación.

Firma del solicitante \_\_\_\_\_ Firma del codeudor \_\_\_\_\_

El abajo firmante declara haber leído y aceptar íntegramente las condiciones generales del contrato que se exponen a continuación y, en particular, también a los efectos del art. 1341 del Código Civil italiano, párrafo 2, aprobar expresamente: art. 1 (Finalización del presente contrato); art. 2 (Desistimiento); art. 3 (Modo de funcionamiento y uso de la línea); art. 4 (Sus obligaciones); art. 5 (Pagos); art. 8 (Retraso en los pagos); art. 9 (Suspensión de la línea); art. 10 (Resolución del contrato); art. 11 (Notificaciones); art. 12 (Cargos y gastos); art. 13 (Cesión del contrato); art. 14 (Modificación unilateral de las condiciones).

Firma del solicitante \_\_\_\_\_ Firma del codeudor \_\_\_\_\_

De conformidad con el Decreto Legislativo 231/2007, en su versión modificada, y sus disposiciones de aplicación, las obligaciones de identificación se cumplen de conformidad con el artículo 19, apartado 1, letra a). Alternativamente, se utilizarán medios de verificación adicional de los datos de identificación, ya adquiridos como parte del procedimiento de diligencia debida a distancia.

Lugar \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

## SU CONTRATO

### 1. Finalización de este contrato



#### Celebración del contrato y modalidades de desembolso

El presente contrato se perfecciona con la aceptación por escrito de la solicitud de financiación por parte de Sella Personal Credit (“**SPC**”), tras la evaluación positiva de su solvencia, el importe a su solicitud y previa aceptación por parte de **SPC**, podrá ser parcialmente desembolsado a favor de terceros expresamente indicados por usted. Le **pagaremos el importe solicitado en un plazo de 15 días hábiles tras la celebración del contrato**. En la aceptación indicaremos la fecha de vencimiento del primer plazo, elegida junto con usted.

De acuerdo con los principios de diligencia debida con el cliente, únicamente aceptaremos su solicitud de préstamo si usted es la persona que va a utilizar el importe financiado.

### 2. Obligaciones

Deberá:

- reembolsar a **SPC** –en la fecha de vencimiento de las cuotas especificada– la totalidad del importe acordado en cuotas mensuales que comprenden principal e intereses, con principal creciente e intereses decrecientes, y de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la “Información europea sobre el crédito al consumo” (“SECCI”) y en el contrato;
- notificar lo antes posible y por escrito –también en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación contra el blanqueo de capitales– cualquier variación de los datos que haya facilitado a **SPC**. En su defecto, se considerarán válidos los datos declarados en último lugar.

### 3. Resolución

¿En qué plazo?



Usted tiene derecho a desistir del contrato **dentro de los 14 días naturales siguientes a su celebración**, sin penalización ni costes adicionales, salvo los costes no recuperables (por ejemplo, cargas fiscales) que serán reembolsados a **SPC**.

¿Cómo?

Podrá enviar su notificación de resolución **antes del vencimiento del plazo arriba indicado, por carta certificada con acuse de recibo o correo electrónico certificado** a las direcciones indicadas en el artículo 11 siguiente. Si el contrato ya ha sido ejecutado total o parcialmente, deberá devolver el principal recibido de **SPC** y los intereses devengados (calculados diariamente aplicando el tipo nominal anual –TIN– indicado en el SECCI) en el plazo de 30 días desde el envío de dicha notificación de resolución.

La resolución se extiende automáticamente a los servicios y/o productos auxiliares (por ejemplo, la cobertura de seguro de Salvarata)

#### 4. Pagos

Estarás obligado a devolver el préstamo conforme a lo dispuesto en el **artículo 2 letra a.**

##### CÁLCULO DE INTERESES

Mensualmente  
(considerando todos los meses  
de 30 días /tot año 360 días)

##### ¿SE PUEDE APLAZAR EL PAGO DE UNA CUOTA?

Una vez al año, un máximo de 9  
veces en total

##### REEMBOLSO

Domiciliación bancaria  
Con cargo a su tarjeta de crédito

La **base para el cálculo de intereses es mensual**, considerando todos los meses de 30 días, para un **total anual de 360 días**. Cuando el préstamo prevea el aplazamiento del pago de la primera cuota más allá de 45 días, los intereses devengados correspondientes al aplazamiento se repartirán entre el número de cuotas que componen el plan de amortización. Por lo tanto, cada plazo se incrementará en esta cantidad.

**Tendrá la opción de aplazar el pago de una cuota si:**

- ha pagado regularmente los 6 primeros plazos
- ha activado la orden de domiciliación SEPA en su cuenta bancaria o autorizado el cargo en su tarjeta de crédito
- ha cumplido sus obligaciones a su debido tiempo.

Podrá aplazar una cuota, durante el transcurso del plan de amortización, una vez al año, **hasta un máximo de 9 veces en total**.

La opción podrá ejercerse de nuevo 12 meses después de la aceptación de la solicitud correspondiente. No podrá ejercer esa opción dos veces sobre la misma cuota ya aplazada.

**Puede enviar su solicitud por escrito a**



[clienti@sellapersonalcredit.it](mailto:clienti@sellapersonalcredit.it)

**con un plazo de notificación de 25 días naturales** antes del vencimiento de la cuota que solicita aplazar.

**SPC** le notificará por escrito si su solicitud es aceptada, indicando la nueva fecha de vencimiento de la cuota al final del plan de amortización, así como los intereses que se cobrarán calculados al tipo TIN (vigente en la fecha de la solicitud, en el caso de un tipo variable) sobre la parte principal, desde el vencimiento original hasta el vencimiento desplazado, y la TAE modificada como consecuencia de la solicitud.

El **pago de las cuotas se realizará mediante domiciliación bancaria en su cuenta bancaria, mediante cargo en tarjeta de crédito o mediante giro bancario**. **SPC** cobrará una tasa de tramitación por cada pago individual para cubrir los gastos indicados en el SECCI.

Si tiene más de un préstamo con **SPC** y no realiza sus pagos en las fechas de vencimiento, **SPC** –también sin perjuicio de los criterios de imputación de pagos del artículo 1193 del Código Civil– podrá elegir a qué préstamo le imputa sus pagos

### 5. En el caso de un tipo variable

El préstamo a tipo variable es la solución ideal para quienes desean un tipo que siga la evolución del mercado.

#### 5.1 Método de cálculo del Tipo variable

En el caso de un tipo variable, el tipo nominal anual (TIN) del préstamo aplicado al expediente se determina como la suma de un parámetro de indexación más un diferencial fijo: **TIN = parámetro de indexación + diferencial fijo**.

El parámetro de indexación es crucial para determinar el cálculo del tipo de interés de los préstamos a tipo variable.

**Debido a los cambios en el parámetro, el TIN puede variar en cada tramo. El importe de la cuota del préstamo a tipo variable también puede disminuir o aumentar con el tiempo debido a la variación del tipo de interés.**

No obstante, el importe del tramo no varía si la variación (positiva o negativa) del Índice de Referencia, con respecto al valor indicado en el SECCI, es inferior a 0,10 puntos porcentuales.

El parámetro de indexación es el tipo Euribor base 365 con vencimiento a tres meses, calculado mediante la siguiente fórmula de conversión a partir del tipo Euribor base 360 comunicado por el Instituto Europeo de Mercados Monetarios, administrador del tipo Euribor:

**Euribor base 365 = Euribor base 360 x (365/360) redondeado a tres decimales después del punto decimal**

Entrando más en detalle, **el tipo Euribor base 360 se determinará mensualmente por la media aritmética simple de las lecturas diarias tomadas en el penúltimo mes anterior a la fecha de vencimiento de la cuota, redondeada a 3 decimales después de la coma**. El tipo de referencia así obtenido se redondeará a los 5 céntimos más próximos.

El TIN no puede superar los porcentajes máximo y mínimo de financiación indicados en el SECCI y calculados del siguiente modo:

Tipo máximo aplicable (cap): TIN (en la fecha de firma de la solicitud de préstamo) +2 %.

Tipo mínimo aplicable (floor): TIN (en la fecha de firma de la solicitud de préstamo) -2 %.

#### 5.2 Dónde puede encontrarse el Criterio de referencia aplicable

Los tipos de referencia aplicados pueden consultarse en las sucursales y en el sitio web de **SPC**. Los cambios en el índice de referencia se le comunicarán por escrito, según lo dispuesto en el artículo 11 siguiente.



SUCURSALES



PÁGINA WEB DE SPC  
[sellapersonalcredit.it](http://sellapersonalcredit.it)

#### 5.3 Cambios en el índice de referencia - Cláusula de salvaguarda (fallback)

Si el registro del índice de referencia cesa o se suspende, o si la autoridad competente detecta un cambio significativo en el método de cálculo del índice de referencia, el tipo se sustituirá por el tipo recomendado por las autoridades competentes, con los diferenciales o ajustes que procedan.

En este caso, se aplica el procedimiento adoptado por **SPC** en caso de cambio o cese de los índices de referencia, que se publica en la sección de transparencia de la página web. El procedimiento se actualiza constantemente. Si se modifica, se lo notificaremos al menos una vez al año, con las comunicaciones periódicas o a la mayor brevedad, en la forma descrita en el artículo 11 siguiente.

El nuevo índice de referencia se adoptará a partir de la fecha de supresión del anterior.

En este caso, el primer índice de referencia aplicado tras el cambio será igual al último valor disponible del Euribor, incrementado con el diferencial previsto en el contrato.

Si el último valor del Euribor y el primero del nuevo Índice de Referencia no coinciden, **SPC** determina el diferencial aplicado al índice para el cálculo de las cuotas del préstamo.

**SPC** le informará puntualmente del tipo de sustitución, del nuevo cuadro de amortización y del diferencial, en su caso, en la forma elegida en el contrato, según lo previsto en el artículo 11 siguiente.

#### 5.4 ¿Qué ocurre en caso de cambio o cese?

**En caso de modificación sustancial** o cese del índice de referencia, **SPC le notificará en el plazo de treinta días**, por escrito o mediante algún otro soporte duradero previamente aceptado por usted, **los cambios o el índice sustitutivo**

identificado de conformidad con el artículo 118, apartado 2, TUB.

**Se considerará aprobada la modificación si usted no ejercita la resolución del contrato, sin gastos, en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación.** En caso de resolución, usted tiene derecho, al liquidar la relación, a la aplicación de las condiciones anteriormente aplicadas, también con referencia al tipo de interés y teniendo en cuenta, en su caso, el último valor disponible del índice de referencia.

Los cambios o sustituciones del índice de referencia para los que no se hayan observado los requisitos del presente artículo serán ineficaces. En caso de ineficacia, se aplica al contrato el índice de sustitución definido con arreglo al Reglamento (UE) 2016/1011. A falta de tal índice, se aplicará el tipo previsto en el artículo 117, apartado 7, letra a) TUB o, para los contratos de crédito del capítulo II, en el artículo 125-bis, apartado 7, letra a) TUB.

### 6. Reembolso anticipado

Cómo reembolsar la deuda por adelantado



Tendrá derecho a reembolsar parcial o totalmente su deuda antes de la fecha de vencimiento del contrato enviando una solicitud a tal efecto acompañada de su documento de identidad por carta certificada con acuse de recibo o por correo electrónico o correo electrónico certificado a las direcciones indicadas en el artículo 11 de más abajo.

La reducción se calcula, para el periodo comprendido entre la fecha de reembolso anticipado y la fecha de vencimiento del último plazo, sobre la base de la curva de intereses del plan de amortización del contrato.

En tal caso, una vez recibida dicha solicitud, **SPC** se lo notificará:

- el capital restante que debe reembolsarse
- intereses a devolver
- costes debidos hasta el momento del reembolso anticipado
- el importe exacto de la indemnización correspondiente
  - a) el 1% del importe reembolsado por adelantado si la duración restante del contrato es superior a un año,
  - o
  - b) el 0,5 % del importe reembolsado por adelantado, cuando el plazo restante sea igual o inferior a un año

El importe total de esta indemnización –que no es exigible en las hipótesis indicadas en la SECCI– no podrá superar en ningún caso el importe de los intereses que usted habría pagado por el resto de la duración del contrato.

En caso de reembolso anticipado, tendrá derecho a una reducción, proporcional a la duración restante del contrato, de los intereses y de todos los gastos incluidos en el coste total del crédito, impuestos excluidos.

Por tanto, tendrá que pagar todas las cantidades adeudadas en la fecha del primer plazo que venza después de su solicitud de reembolso anticipado. En caso contrario, su deuda únicamente podrá liquidarse con referencia al siguiente vencimiento.

Si la cobertura del Seguro de Protección de Crédito está vinculada al préstamo y el reembolso no se debe al evento asegurado, la Compañía de Seguros reembolsará al Asegurado la parte de la prima pagada relativa al periodo restante después de la fecha de vencimiento original. Como alternativa al reembolso de la prima, a petición del Asegurado, se proporcionará cobertura de seguro hasta el final del plan de reembolso definido en el momento de la firma del contrato, según el plan de reembolso firmado inicialmente.

### 7. Retrasos en los pagos

¿Cuánto le cobran por retrasarse en los pagos?



**PRINCIPAL PENDIENTE DE PAGO**

+



**INTERESES DEVENGADOS**

+



**GASTOS**

de reclamación de cobro de deudas para intervenciones jurídicas

En caso de retraso en los pagos, además del capital y los intereses devengados, se le podrán cobrar las siguientes comisiones:

- gastos de reclamación: 9,00 euros para el primer plazo pendiente y 5,00 euros para cada uno de los plazos siguientes. En caso de saldo y nueva insolvencia, volveremos a partir de 9,00 euros
- costes de recuperación de partes externas: 10 % del importe vencido para un plazo pendiente, 15 % para dos plazos pendientes, 20 % para tres plazos pendientes, 30 % para más de tres plazos pendientes;
- honorarios de abogados: por un importe igual a los gastos efectivamente realizados por **SPC**.

#### Alertas en los sistemas de información crediticia

De conformidad con la normativa aplicable, el retraso en el pago de incluso una sola cuota dará lugar a que **SPC** notifique su nombre y otra información relevante a un Sistema de Información de Crédito ("SIC"). En caso de primera denuncia a un SCI, **SPC** le enviará, incluso junto con el envío de recordatorios u otras comunicaciones, aviso de la denuncia al SCI.

Sin perjuicio de los casos expresamente previstos por la autoridad de control en materia de protección de datos, la notificación se considerará conocida si se envía de una de las siguientes maneras:

- a. puesta a su disposición en una zona restringida a la que tenga acceso exclusivo, acompañados de un mensaje instantáneo o de correo electrónico que le avise de la presencia de una comunicación importante en dicha zona restringida
- b. llamada telefónica al número facilitado, con grabación de la llamada, previa comprobación de la identidad del encuestado
- c. utilización de formas de mensajería instantánea que también permiten hacer un seguimiento de la entrega de la notificación

### 8. Resolución del contrato

Podemos exigirle el pago inmediato de una sola vez por uno de estos motivos:

Impago de al menos 2 plazos o impago del último plazo

Vencimiento del plazo (Art. 1186 Cód. Civil)

Incumplimiento de las obligaciones (Art. 2)

Si nos facilita datos o información no veraces

**SPC** tiene derecho a rescindir este contrato de pleno derecho mediante notificación por escrito y sin previo aviso en caso de:

- impago de al menos 2 plazos, aunque no sean consecutivos, o del último plazo del plan de amortización durante un periodo superior a 2 meses
- incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 2

#### Art. 2

Deberá:

- a. reembolsar a **SPC** –sin necesidad de notificación alguna– la totalidad del importe acordado en cuotas mensuales comprensivas de principal e intereses, con principal creciente e intereses decrecientes, y en la forma establecida en la Información básica europea sobre el crédito al consumo (SECCI) y en el contrato;
- b. notificar lo antes posible y por escrito –también en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación contra el blanqueo de capitales– cualquier variación de los datos que haya facilitado a **SPC**. En su defecto, se considerarán válidos los datos declarados en último lugar.

- vencimiento del plazo en virtud del artículo 1186 del Código Civil

### Artículo 1186 del Código Civil

Aunque el plazo se fija a favor del deudor, el acreedor puede exigir inmediatamente el cumplimiento si el deudor se ha declarado insolvente o si, por su propio hecho, ha disminuido la garantía que había dado o no ha dado la garantía que había prometido.

- tergiversación de los datos y la información facilitados por usted

En tales casos, se le exigirá que reembolse de una sola vez, en un plazo de 15 días a partir del envío de la notificación correspondiente, la totalidad del principal pendiente, vencido y pagadero, los intereses devengados y los gastos relativos a las cuotas vencidas e impagadas, tal y como se establece en el artículo 7.

A partir de la fecha de resolución del contrato se le cobrarán intereses de demora sobre la totalidad de la deuda pendiente calculados al tipo anual neto (TIN) del contrato. Si se beneficia de más de un préstamo **SPC**, la resolución del contrato podrá extenderse también a las demás operaciones en curso.

## 9. Cargos y gastos

Son su responsabilidad:

las cargas fiscales relativas a este contrato; el contrato está sujeto a un impuesto de timbre de 16,00 EUR o a un impuesto sustitutivo del 0,25 % del importe financiado (en los casos previstos por la ley)

los costes, incluidos los legales, en que incurra **SPC** como consecuencia de la morosidad y la rescisión o vencimiento (artículo 7 anterior)

los costes asociados a la utilización de los medios de pago para efectuar reintegros a plazos

los costes de emisión de garantías, en su caso

## 10. Modificación unilateral del contrato

A excepción de las disposiciones del presente contrato relativas a los tipos de interés, **SPC podrá modificar unilateralmente sus disposiciones del contrato, si existe un motivo justificado**, notificándolo por escrito, incluso por correo electrónico, con al menos 2 meses de antelación. Los cambios se considerarán aceptados por usted si no ejerce su derecho de desistimiento, sin coste alguno para usted, antes de la fecha especificada para la entrada en vigor de los cambios.

Para los cambios en el tipo de interés relacionados con cambios en el Índice de Referencia –teniendo en cuenta que el nuevo tipo de referencia se hace público por los medios adecuados en el sitio web y está disponible en las oficinas de **SPC** – la información sobre los cambios en el tipo de interés se facilitará periódicamente por escrito, en papel u otro soporte duradero con arreglo al artículo 11

### 11. Comunicaciones

Dónde recibirá nuestras comunicaciones:



**¿NO DISPONE  
DE CORREO  
ELECTRÓNICO  
CERTIFICADO?**



**SPC** le enviará todas las comunicaciones, incluidas las obligatorias por ley, por correo electrónico certificado, si se ha suscrito a este servicio gratuito.

Le recordamos que la opción de recibir comunicaciones en línea implica la suscripción al servicio gratuito de correo electrónico certificado en un dominio cerrado. La afiliación se formalizará mediante la firma del formulario correspondiente junto con el expediente contractual de la solicitud.

Las comunicaciones también se **publican en su área privada**. Se le informará **por correo electrónico y/o SMS de la presencia de dichas comunicaciones en su área privada**.

**SPC** asumirá, en ausencia de su comunicación escrita en contrario, que su voluntad es:

- recibir todas las comunicaciones en un soporte electrónico duradero
- ser contactado por el **SPC** por cualquier medio de comunicación a distancia
- considerar válidas, en todo caso, las elecciones y/o instrucciones comunicadas telemáticamente a **SPC** mediante marcadores electrónicos.

Todas las comunicaciones deberán estar disponibles en un soporte duradero (cualquier instrumento que permita almacenar la información y que permita la reproducción idéntica de la información almacenada). Se entiende que, tal y como se indica en el artículo 7 anterior, si usted no inicia sesión en su área reservada, **SPC** habrá cumplido, no obstante, con sus obligaciones contractuales, sin que usted pueda reclamar ningún reembolso y/o indemnización.

En el caso de que no disponga de una dirección de correo electrónico certificado o este medio de comunicación no sea válido, **SPC** le enviará las comunicaciones en papel, cobrándole los gastos que ello conlleve. Tiene derecho a solicitar en cualquier momento un cambio en la forma en que se envían las comunicaciones.

**SPC** presenta anualmente y al final del período de declaración un estado de los movimientos del período en formato electrónico o en papel, en la forma descrita anteriormente, y los costes relacionados se establecen en las Condiciones Económicas y SECCI.

Por el envío de la información en papel, **SPC** cobrará una tasa proporcional a los costes reales incurridos. Si no presenta una objeción por escrito, las comunicaciones periódicas se considerarán aprobadas 60 días después de su recepción.

Las comunicaciones enviadas a usted también surtirán efecto con respecto a cualquier Codeudor. Tiene derecho a recibir un cuadro de amortización en cualquier momento de la relación, previa solicitud y de forma gratuita.

#### Dónde puede enviar sus comunicaciones

Puede enviar cualquier comunicación a **SPC** a las siguientes direcciones:

- SELLA PERSONAL CREDIT SPA, Via V. Bellini 2, 10121 Turín
- [info@sellapersonalcredit.it](mailto:info@sellapersonalcredit.it)
- o por correo electrónico certificado a la dirección [sellapersonalcredit@actaliscertymail.it](mailto:sellapersonalcredit@actaliscertymail.it).

Cualquier comunicación surte efecto desde el momento en que **SPC** la recibe. **SPC** puede grabar las comunicaciones telefónicas que mantenga con usted.

### 12. Codeudor

Usted es responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que también se considerarán asumidas por cualquier codeudor.

#### Artículo 1292 del Código Civil

El codeudor es la persona que está obligada junto con usted a cumplir el contrato. En otras palabras, cada uno de ustedes puede verse obligado a cumplir (total o parcialmente). Si uno de ustedes cumple, también liberará al otro.

### 13. Reclamaciones y resolución extrajudicial de litigios

Las reclamaciones deben enviarse a

**Sella Personal Credit S.p.A.**  
**Ufficio Reclami**  
via V. Bellini 2, 10121, Turín

con comunicación escrita  
(también correo certificado)

o

**electrónicamente a la dirección de correo electrónico**  
reclami@sellapersonalcredit.it

**o a la dirección correo electrónico certificado**  
reclami.sellapersonalcredit@actaliscertymail.it

**SPC** responderá, a más tardar, dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a su recepción. Tiene derecho a presentar reclamaciones ante el Banco de Italia.

Para cualquier litigio derivado del contrato, tiene derecho a acudir a las autoridades judiciales, pero únicamente después de haber intentado antes la conciliación o un procedimiento equivalente:

- Arbitro Bancario Finanziario (“ABF”), únicamente después de presentar una reclamación ante **SPC**. Encontrará orientaciones sobre cómo dirigirse al ABF en la “Guía práctica de acceso al árbitro bancario y financiero” específica, disponible en el sitio web de **SPC** y en las oficinas de **SPC**, así como en los intermediarios de crédito a los que recurre **SPC**. Puede obtenerse más información en [www.arbitrobancariofinanziario.it](http://www.arbitrobancariofinanziario.it) o en las sucursales del Banco de Italia.
- uno de los Organismos de Mediación inscritos en el Registro especial llevado por el Ministerio de Justicia (disponible en [www.giustizia.it](http://www.giustizia.it)), entre ellos el Conciliatore Bancario Finanziario, con sede en Roma, Via delle Botteghe Oscure 54, página web [www.conciliatorebancario.it](http://www.conciliatorebancario.it)

### 14. Supervisión y controles

**SPC** está sujeta a la supervisión y control del Banco de Italia, con domicilio social en ROMA via Nazionale, 91 - 00184.

### 15. Cesión de contrato

**SPC** podrá ceder el contrato así como los derechos derivados del mismo, con las garantías pertinentes, mediante notificación por escrito u otro soporte duradero de conformidad con la ley.

Podrá hacer valer frente al cesionario del contrato todas las excepciones que pudiera hacer valer frente a **SPC**, también sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 1248 del Código Civil.

### 16. Jurisdicción y ley aplicable

La Jurisdicción competente es la de su residencia o domicilio electivo. Salvo acuerdo específico en contrario, las relaciones derivadas del presente contrato se rigen por la legislación italiana.